

VISTA la Ley N° 4219 del 22 de junio de 1955 y su Reglamento N° 1150, del 14 de septiembre del mismo año;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Concedo el beneficio de una pensión del Estado de veinte pesos oro (RD\$20.00) mensuales, a la señora Herminia Grillit Vda. Duquela, de 102 años de edad.

Art. 2.—Concedo asimismo el beneficio de una pensión del Estado de diez pesos oro (RD\$10.00) mensuales, al señor Martín Hoepelman, de 91 años, a quien, de alcanzar los cien años de edad, y en lo adelante, se empezará a pagar el doble de la misma, esto es: veinte pesos oro (RD\$20.00) mensuales.

Art. 3.—Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de junio del mil novecientos sesenta, años 117° de la Independencia, 97° de la Restauración y 31° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto N° 5829, que otorga el exequátur de Ingeniero Civil al Ing. Víctor Hugo Espinosa Acosta y de Ingeniero Arquitecto al Ing. Eduardo Rafael Bon Fittipaldi.

G. O. N° 8484, del 21 de Junio de 1960.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5829

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111 de fecha 3 de noviembre de 1942;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Otorgo exequátur para que puedan ejercer en todo el territorio de la República sus respectivas profesiones de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

a) Al Ing. Víctor Hugo Espinosa Acosta, como Ingeniero Civil; y,

b) Al Ing. Eduardo Rafael Bon Fittipaldi, como Ingeniero Arquitecto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de junio del mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 97º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto Nº 5830, que otorga el exequátur de Contador Público autorizado al Lic. Hugo Antonio Arroyo del Valle.

G. O. Nº 8463, del 18 de Junio de 1960.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5830

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales Nº 111 de fecha 3 de noviembre de 1942;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Otorgo exequátur para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Contador Público Autorizado, de conformidad con las leyes